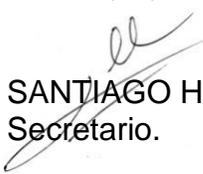




Al Despacho del señor Juez, con el atento informe de que la apoderada judicial ejecutante ha solicitado elaboración y entrega de títulos judiciales. Bucaramanga, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la solicitud aducida por la apoderada judicial de la parte ejecutante relativa a la elaboración y entrega de títulos judiciales, el Despacho encuentra necesario NEGAR la misma, como quiera que no se cumplen los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso, en el entendido que en las diligencias aún no se ha proferido auto que aprueba liquidación del crédito y costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 05 de julio de 2023.